



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0168-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 15 de mayo de 2015

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

**VISTOS:** Que, en Sesión Ordinaria N° 009-2015 de fecha 15 de mayo de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente al **pedido del señor regidor Pedro Torres Vásquez, señor Alcalde mi primer pedido es que por intermedio del despacho de Alcaldía se autorice al Secretario General se nos proporcione la actas de las sesiones de concejo a la fecha, y con la exoneración del pago por copia, y mi segundo pedido es que el Gerente Municipal nos haga llegar un informe detallado respecto al cumplimiento de los acuerdos de concejo a la fecha.**

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, así como realizar actos de fiscalización de la Gestión Municipal;





Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR el primer pedido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DISPONER que la Secretaría General proporcione las actas de las sesiones de concejo a los señores regidores, sin pago de copia.

**ARTÍCULO TERCERO.**- APROBAR el segundo pedido.

**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER que la Gerencia Municipal presente el informe a la brevedad posible informando el cumplimiento de los acuerdos de concejo a la fecha.

**ARTÍCULO QUINTO.**- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General COMUNICAR con una copia del presente acuerdo a Alcaldía, a Sala de Regidores, a Gerencia Municipal, a Oficina de Asesoría Jurídica, para su registro, control y fiel cumplimiento; y a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas, para su difusión en el Portal Web.

**ARTÍCULO SEXTO.**- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres** - Juanjuí  
Región San Martín - Perú



-----  
**José Pérez Silva**  
ALCALDE

